

1 CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO DE UNA OFICINA PARA LA

2 DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

3 SUSCRITO ENTRE EL

4 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL

5 MINISTERIO DE GOBERNACION

6 Nosotros, LUIS FISHMAN Z., casado, abogado, vecino de San

7 José, cédula de identidad número 1-352-797, en mi calidad de

8 Ministro de Gobernación y Policía, según Decreto No. 19709

9 publicado en La Gaceta No. 86 del 08 de mayo de 1990 y JUAN

10 RAFAEL LIZANO, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de

11 Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en su condición de

12 Ministro de Agricultura y Ganadería, según decreto de

13 nombramiento supracitado acordamos celebrar el presente

14 convenio para el préstamo de una oficina que pertenece al

15 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a favor de la

16 Dirección General de Migración y Extranjería que es un órgano

17 del Ministerio de Gobernación y Policía con base en lo

18 siguiente:

19 **CONSIDERANDO:**

20 1. Que el MAG es propietario de terreno con construcción,

21 situado en la Provincia de Puntarenas, Cantón de Coto Brus,

22 Distrito Sabalito, localidad Río Sereno ocupado por un puesto

23 de control de Cuarentena Animal.

24 2. Que en dicho Distrito funciona un puesto migratorio

25 habilitado para el ingreso de extranjeros, el cual es necesario

26 fortalecer dada su importancia migratoria como puesto de

27 control para la entrada y salida de personas del territorio

28 costarricense.

29 3. Que actualmente la Oficina de Migración de esa zona se

30 encuentra instalada en la cabecera del distrito de Sabalito,

1 distante aproximadamente a cinco kilómetros de la línea
2 fronteriza, lo que dificulta un efectivo control migratorio.
3 Con el presente Convenio dicha Oficina podrá instalarse dentro
4 de la nueva edificación construída por el MAG en la localidad de
5 Río Sereno, lo que es altamente conveniente para el país porque
6 está en la línea fronteriza facilitando así un eficaz control
7 migratorio y como consecuencia el mejoramiento de sus servicios.

8 4. Que el MAG, como propietario y poseedor del inmueble, está
9 dispuesto a ceder bajo la figura jurídica del permiso de uso una
10 oficina a la Dirección General de Migración y Extranjería.

11 **POR LO QUE CONVENIMOS:**

12 **PRIMERO:** El MAG concede al Ministerio de Gobernación, a través
13 de la Dirección General de Migración y Extranjería, en calidad
14 de préstamo, el uso de un local para oficina ubicado dentro del
15 edificio propiedad del MAG situado en el Cantón de Coto Brus,
16 Distrito Sabalito, localidad de Río Sereno; que actualmente es
17 utilizado en parte por un puesto de control interno de
18 Cuarentena Animal.

19 **SEGUNDO:** El Ministerio de Gobernación se compromete a destinar
20 dicho local para uso exclusivo de la Dirección General de
21 Migración y Extranjería con fines de instalar allí la Oficina
22 Regional de Migración de Sabalito-Río Sereno con funciones única
23 mente de control migratorio en el ingreso y egreso de
24 extranjeros del territorio de la República y en la permanencia
25 de extranjeros en estado de legalidad o ilegalidad migratoria.

26 **TERCERO:** Las partes convienen en dejar prohibido para el
27 Ministerio de Gobernación al arriendo de la Oficina prestada; la
28 cesión en cualquier forma, del mismo, salvo acuerdo de las
29 partes; y, cambiar su destino y fines ya indicado en el numeral
30 anterior. En caso que la Dirección General de Migración y

1 Extranjería decida cerrar el puesto de Migración en dicho lugar,
2 la oficina o local prestado bajo este convenio pasará de
3 inmediato nuevamente al MAG.

4 **CUARTO:** La Oficina que se presta mide un área de diez punto
5 cincuenta y seis metros cuadrados (10.56 mts.²) con las
6 siguientes características: oficina contiguo a la cocina,
7 frente a la calle principal, paredes de concreto, piso de
8 mosaico, ventana de vidrios y celosía y será ocupada
9 exclusivamente por los funcionarios de la Dirección General de
10 Migración y Extranjería destacados en la zona de Sabalito, que
11 actualmente son dos oficiales.

12 **QUINTO:** El Ministerio de Gobernación y Policía a través de la
13 Dirección General de Migración y Extranjería se compromete a
14 colaborar con el mantenimiento del edificio, a pagar el consumo
15 de agua potable y energía eléctrica, mientras solo permanezcan
16 en el mismo la Oficina de Cuarentena del MAG y la Oficina de
17 Migración. También gestionará con las autoridades de policía
18 destacadas en la zona de vigilancia del edificio.

19 **SEXTO:** El tiempo de duración del presente préstamo es de cinco
20 años, prorrogable previo acuerdo de ambas partes; pero en caso
21 de que el MAG requiera antes de este plazo la oficina prestada,
22 para uso propio de sus funciones, podrá requerirla así a la
23 Dirección General de Migración y Extranjería con tres meses de
24 anticipación

25 **SETIMO:** Rige a partir de la fecha de suscripción.

26 En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a
27 los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa
28 y tres.

29 LIC. LUIS FISMÁN Z.

30 MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

smvb



ING. JUAN RAFAEL LIZANDE

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DERIA

